

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba****Área de Hacienda****Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria**

Núm. 7.165/2010

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2010, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito financiado con nuevos ingresos sobre los previstos. Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

EMPLEOS:

PARTIDA.- DENOMINACIÓN.- IMPORTE

0 X50 4530 61100 0; "PROTEJA. Otras Invers. Repos. Uso

Gral. Distr. Centro"; 17.393,87 euros.

TOTAL: 17.393,87 euros.

RECURSOS:

CONCEPTO.- IMPORTE

Nuevo ingreso en la partida X50 52000 "PROTEJA. Intereses de Depósito"; 17.393,87 euros.

TOTAL:17.393,87euros.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 22 de junio de 2010.- El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.